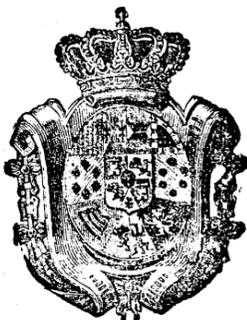


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Subsecretaría.

Excmo. Sr.: Siendo consecuencia indispensable de la creacion del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas que las dos secretarías de Estado en que se ha dividido la de la Gobernacion de la Península se coloquen con la amplitud y decoro correspondientes á la índole y número de sus vastos negocios, y no siendo bastante capaz para este objeto el local en que hoy se hallan establecidas, S. M. la Reina (D. D. G.), en cuyo ánimo no puede caber la idea de que, pagando ó poseyendo el Estado edificios públicos bastantes para las necesidades de la administración, se graven con nuevos gastos los presupuestos, ha tenido á bien mandar que la secretaría del despacho y dependencias inmediatas de la Gobernacion del Reino se trasladen á la casa de Correos, y que en su virtud se sirva V. E. adoptar desde luego las disposiciones necesarias para que sin perjuicio del importante objeto á que está destinado dicho edificio, y de la permanencia y buena colocacion de sus oficinas, pueda tener pronto y cumplido efecto la resolucion de S. M., que de su órden comunico á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1847.—Scijs.—Sres. directores de Correos y de Caminos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Y OBRAS PÚBLICAS.

Seccion de Comercio.

El espíritu de asociacion y de empresa que rápidamente se arraiga entre nosotros, así como es un germen fecundo de prosperidad pública cuando las leyes regulan su accion y le facilitan los medios de desarrollarse, puede producir tambien muy graves daños si abandonado á sí mismo y sin condiciones, ninguna traba ha de encontrar el interes individual en los medios de realizar sus especulaciones. Una prueba evidente de esta verdad se encuentra en la creacion de las compañías anónimas que con distintos nombres y aplicaciones se multiplican en nuestro suelo.

Deber es del Gobierno protegerlas, impulsar su desarrollo y procurar que los resultados correspondan cumplidamente á los fines de su estatuto. No le llenaria sin embargo cuando al prestarle su apoyo, y remover los obstáculos que pudieran oponerse á su formacion, dejase de impedir los riesgos que llevan consigo, quedando á merced de los particulares que las promueven las garantías del éxito, la posibilidad de abusar de la credulidad pública y de halagar con mentidas esperanzas la buena fe de los que con mas celo que prudencia confian su porvenir y su fortuna á especulaciones comerciales é industriales no bien conocidas y calculadas. Nada por desgracia mas comun que alimentar esta aficion general á las empresas de todas clases con promesas seductoras, pocas veces cumplidas, y que convertir en negociaciones fraudulentas aquellas mismas que, con un carácter legal y la falsa seguridad de un feliz resultado, despiertan grandes esperanzas, comprometiendo considerables intereses.

Se tocan ya los abusos de esta inexperiencia, y los graves daños que lleva consigo. Tolerarlos por mas tiempo sin acudir con un pronto remedio seria, no solo desacreditar esas mismas compañías que pueden ser un elemento de riqueza para los particulares y el Estado, sino convertir en su daño, dando entrada á fraudes y desórdenes que la moral y las leyes condenan igualmente.

Habiase creido que el art. 293 del Código de comercio pudiera ha tar á prevenir éstos males al exigir como con-

dicion esencial de las compañías anónimas, que así las escrituras de su creacion, como los reglamentos particulares para su administracion y régimen económico y directivo, obtuviesen la aprobacion de los tribunales de comercio; pero la experiencia ha demostrado que si esta garantía de legalidad no ha de ser eludida por el interes individual mal entendido, es preciso que sean con mas especialidad determinadas las circunstancias de la aprobacion que se exige, y que se dicten al efecto las reglas y condiciones que la experiencia ha hecho necesarias conciliándolas con el espíritu y la letra del Código de comercio. Pero como esta resolucion que ha de modificar una ley vigente debe necesariamente llevar el carácter de tal, y como por otra parte el abuso que ya se hace de la facultad de asociarse no consienta dilacion en el remedio, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que interinamente y hasta tanto que las Cortes aprueben un proyecto de ley sobre sociedades anónimas, suspenda ese tribunal de comercio el conceder su autorizacion para la organizacion de ninguna de ellas, siendo ademas la voluntad de S. M. que esta medida provisional no se entienda con aquellas que, habiendo obtenido ya la aprobacion de la escritura de su establecimiento, les falte alcanzar igualmente la de sus reglamentos.

De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1847.—Roca.—Sres. prior y cónsules del tribunal de comercio de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Berna 26 de Enero.

Háblase mucho en esta ciudad de una visita hecha ayer á Mr. Fonk, presidente del directorio, por el conde Reinhard, primer secretario de embajada de Francia, y cuyo objeto ostensible parece que ha sido con el de anunciar que durante la ausencia del embajador Mr. de Bois-le-Comte, Mr. Reinhard desempeñará las funciones de encargado de Negocios. Mas esta entrevista debe tener otra importancia, á ser cierto, como se asegura, que Mr. Reinhard ha usado con el presidente del directorio un lenguaje que demuestra que los asuntos de Cracovia han obrado una reaccion poderosa en la conducta que la Francia se propone seguir en lo sucesivo con respecto á los cantones suizos hostiles á la alianza separatista. Mr. Reinhard se ha explicado en términos de no dejar duda en este punto de que el Gobierno francés ha rehusado positivamente asociarse á las demostraciones de los Gabinetes de Rusia, Austria y Prusia.

Habiendo recibido órden el ministro de Baviera de fijar su residencia en Zurich, y hallándose el embajador de Francia momentáneamente ausente, solo quedaban dias anteriores en Berna algunos secretarios y agregados á las embajadas. Hoy he sabido que el encargado de Negocios de Prusia se halla de regreso en esta despues de una ausencia momentánea, y que el ministro de Rusia ha vuelto tambien á esta ciudad. Sorprendido de estas marchas y contramarchas diplomáticas, se me ha dicho, por un conducto seguro, que el ministro de Rusia habia recibido órden de no salir de Berna si no solamente en el caso en que la Prusia diera á su encargado de Negocios en Suiza la órden de trasladar su permanencia en Zurich. Este no ha recibido tal órden; mas el ministro de Rusia, fingiendo creer que su colega la recibiria, ha marchado. Si el encargado de Negocios ruso no profesase un absoluto desprecio por el dinero, el rumor acreditado por algunos malévols de que su precipitada partida tenia por objeto cobrar los 100,000 francos que el Emperador le abona por gastos de viaje, tomara alguna consistencia. Sea de esto lo que quiera, puedo asegurar que el encargado de Negocios de Prusia no ha recibido hasta ahora de su corte órden alguna para salir de Berna; que el baron de Krudner se halla actualmente en esta; que el baron Strau, primer secretario de la legacion rusa, ha obtenido una licencia de tres meses, que se halla en este momento en Francfort, y que solo la cancillería y la familia del ministro ruso residen en Zurich. Solo la legacion austriaca es la que decididamente ha marchado de la capital, donde reside el directorio federal.

La victoria conseguida por el Gobierno de Friburgo ejerce al parecer alguna influencia en el de Vaud, y le inspira alguna

moderacion en materia religiosa. El Consejo de Estado presentó ayer al gran Consejo una ley destinada á reemplazar los plenos poderes que se le habian concedido para los asuntos eclesiásticos, y que contaban de fecha desde 31 de Diciembre de 1845. Esta ley contiene con respecto á las asambleas religiosas fuera de la Iglesia nacional las disposiciones siguientes:

1º Se toleran estas asambleas bajo la condicion de que no den origen á desórdenes.

2º Si tal aconteciese, el Consejo de Estado tendrá facultad de disolverlas ó de prohibirlas.

3º Si no obstante esta prohibicion las asambleas continuasen reuniéndose, los que hubieren asistido á ellas y hayan oficiado serán condenados á una multa.

4º En caso de reincidencia, la multa podrá aumentarse en un duplo ó un cuadruplo, ó convertirse en prision por un año, ó en destierro por dos.

No puedo daros noticias mas circunstanciadas en atencion á que todavia no está impresa ni distribuida la ley.

Si puede inducirse de este proyecto de ley que el Gobierno de Vaud tiene algunas ideas de volver á adoptar un sistema mas moderado, las frecuentes convocaciones del consejo de guerra demuestran por desgracia lo contrario de parte de los cantones ultramontanos. El coronel de Salis, de Coira, que fue ascendido al grado de comandante en jefe del ejército católico, ha llegado á Lucerna. Prosiguense con actividad los preparativos de guerra.

El gozo del triunfo en Friburgo es tan grande que el gran Consejo acaba de decretar que el 2 de Febrero, día de la Purificación, haya una gran funcion en accion de gracias.

Continúan las prisiones, y preciso es decir que estas medidas, acaso de una severidad inutil, no concuerdan con las palabras de benevolencia que el comisario del gobierno Mr. Jettermann ha empleado con los habitantes de Morat, ni con las promesas de clemencia hechas por el avoyer Fournier á los comisarios federales. (Presse.)

FRANCIA.

Paris 5 de Febrero.

El principal órgano del Gobierno inglés, el *Morning-Chronicle*, contiene, bajo el epigrafe de Nota oficial, las siguientes líneas:

Puede considerarse como terminada la correspondencia sobre la cuestion de los matrimonios españoles: el último despacho de Mr. Guizot es de tal naturaleza que nada realmente puede justificarse, ni aun menos reclamarse una respuesta del ministro inglés.

No podemos dispensarnos de rendir un justo homenaje á la prontitud y á la discrecion con que Lord Palmerston ha seguido los consejos de lord Aberdeen. (Debats.)

Escriben de Varsovia en 25 de Enero que se aguarda en dicha capital al Emperador en la próxima primavera. Hablase del envio de dos cuerpos de ejército que vendrán á acantonarse á esta. (Diario alemán de Frankfurt.)

Se dice que el Gobierno austriaco está próximo á ponerse de acuerdo con el Zollverein, y á adoptar ciertas medidas favorables al comercio. (Id.)

Se han recibido en Inglaterra noticias de las Indias, las cuales no carecen de importancia.

El *Bombay-Times* del 2 de Enero anuncia un cambio capital en el Gobierno del Punjab. El visir Lall-Sing, acusado de connivencia con los insurgentes de Cachemira, ha comparecido ante una comision, compuesta en su mitad de gefes sikhes y de oficiales ingleses, la cual le ha declarado convencido del crimen de traicion. En consecuencia de este veredicto, Lall-Sing ha sido depuesto y conducido con una escolta inglesa al Indostan. Se ha confiado el Gobierno de Lahore á un consejo de gefes, el que despues de varias contestaciones ha rogado por último á los ingleses dejen en dicha capital hasta la mayoría del joven maharajah Dulep-Sing, de edad de siete años, un cuerpo de ocupacion de 10,000 hombres y un comisario que ejerza virtualmente las funciones de visir.

Todos los gastos del cuerpo de ocupacion correrán á cargo del Gobierno de Lahore; es decir, que durante 10 años por lo menos, este reino estará bajo el protectorado británico á imitacion de las islas Jónicas. Por consecuencia de este arreglo, el regimiento europeo núm. 10 de infantería y otros ocho regimientos de naturales de la compañía de las Indias con algunas baterías de artillería relevarán las fuerzas que desde hace 10 meses formaban la guarnicion de Lahore.

Hace poco que una tribu india, la de los Booyhies, ha-

Barcelona 8 de Febrero.

ando inesperadamente de las montañas, atacó á los puestos avanzados del ejército inglés del Indio, puso en fuga á un regimiento de caballería, saqueó algunas poblaciones, y se apoderó de un botín inmenso casi á la vista de las tropas británicas que no han podido perseguir á los bandidos hasta sus guaridas. El *Bombay-Times* dice que si se hubiera verificado semejante ataque en 1843, cuando las nueve décimas partes del ejército inglés estaban en los hospitales, hubiera sido dicho ejército completamente derrotado. (Debats.)

El *Morning-Chronicle* del 5 de este mes refiere los siguientes pormenores acerca de la triste situación de la población irlandesa:

La casa de asilo de los pobres y el hospital de Carrick están atestados de infelices medio desnudos, acometidos de la disenteria y de la fiebre. El número de atahudes que diariamente se proveen son insuficientes para los que fallecen. En el camino de Carrick y Sligo se encuentran familias enteras en una desunión completa, con la mirada siniestra ó la cabeza inclinada sobre el pecho: estos espectros ambulantes están tendidos en las orillas del camino, estenuados, muriéndose de hambre, expuestos á la intemperie y medio helados por la nieve y la lluvia. En las calles de Sligo pululan los mendigos: los desgraciados, causados de vivir, solo solicitan su admisión en los hospitales por la esperanza de conseguir un atahud y una sepultura en terreno sagrado. En la casa de los pobres de Sligo hay sobre 500 enfermos. El director y vicedirector están atacados de calenturas. Entre Sligo y Westport, en Ballinich y en Castlebar, la población ha sido diezmada por el hambre: los niños perecen en el pecho de las madres desfallecidas. Es de esperar que con las medidas adoptadas por el Gobierno se consiga dulcificar en lo posible tantos y tan crueles padecimientos.

La distribución de copas y vestidos es absolutamente necesaria; mas todavía no se ha enviado bastante cantidad de arroz y de maíz. Es de temer que la fiebre y la disenteria degeneren en enfermedades epidémicas. Personas acomodadas que por caridad acudían á visitar y cuidar á los enfermos, y asistir al entierro de los muertos, se han contagiado de la calentura y perecido víctimas de su humanidad.

Estos tristes pormenores se deben á una persona que la sociedad inglesa ha enviado á la costa Nordeste de Irlanda y de Escocia para socorrer á los desgraciados. Todos los informes recibidos por el comité de Londres están contestes. (Id.)

Idem 6.

El *Morning Chronicle* publica la correspondencia relativa á los asuntos de Cracovia, sobre los cuales Mr. Hume debia provocar una discusión en la Cámara de los Comunes.

La correspondencia publicada por el Gobierno inglés se compone de 45 documentos, de los cuales algunos son en parte conocidos, y solo contienen la historia de la última insurrección de las provincias polacas, habiendo durado desde el mes de Febrero al de Noviembre de 1846. Reproduciremos de estos documentos los mas importantes, haciendo un sumario analisis de los demas. Por hoy solo nos contentaremos con hacer una reflexión; á saber, que hasta el momento de la incorporación de Cracovia al imperio de Austria, las tres cortes del Norte han hecho á la Inglaterra, así como á la Francia, reiteradas protestas de su intencion de mantenerse dentro de los límites del tratado de Viena.

Hé aquí el tenor de los documentos:

1º Lord Westmoreland, ministro en Berlin, anuncia movimientos de tropas hacia el ducado de Posen y hacia Cracovia, añadiendo:

«Se anuncia la ocupacion de Cracovia como temporal, y que su duracion será por el tiempo que el Senado y el Gobierno del país lo soliciten.»

2º Lord Westmoreland comunica el principio de la insurrección.

3º Mr. Magenis, encargado de Negocios en Viena, participa á lord Aberdeen la ocupacion de Cracovia por las tropas austriacas, y se extiende en los pormenores de la insurrección.

4º Lord Westmoreland comunica la evacuacion de Cracovia por las fuerzas austriacas.

5º y 6º El mismo analiza la proclama de los insurgentes.

7º Mr. Magenis da tambien parte de la evacuacion. Refiere algunos pormenores acerca del levantamiento de los campesinos de la Galitzia contra los insurgentes.

8º Lord Westmoreland remite á lord Aberdeen copia de la proclama del Gobierno provisional de Cracovia.

9º El mismo da parte de un encuentro entre las tropas prusianas y los insurgentes.

10. Mr. Magenis comunica los movimientos de las tropas aliadas.

11 y 12. Lord Westmoreland anuncia que los rusos han vuelto á ocupar á Cracovia.

13. Mr. Magenis envia la proclama del general Collin despus de la ocupacion de Cracovia.

14. Mr. Bloomfield, embajador en Petersburgo, anuncia los movimientos de las tropas rusas.

15 y 16. Lord Westmoreland anuncia la ocupacion de Cracovia por el general Collin, extendiéndose en algunos pormenores sobre el número de los refugiados.

17. El coronel Duplat á lord Aberdeen.

(Recibida el 24 de Marzo.—Extracto.)

«Varsovia 10 de Marzo de 1846.—Desde que Cracovia se declaró Estado independiente, ha sido el depósito de una considerable cantidad de géneros ingleses que se enviaban á dicho punto por el mar Negro, la Mollavia y la Galitzia, y aun por la via de Trieste, desde donde salian para los países de las cercanías.

Antes de concluir este año, Cracovia estaria, por medio de un camino de hierro, en comunicacion con las grandes líneas de la Silesia prusiana, de la Bohemia y del Austria, y es probable que desde el año próximo formará el punto central de la gran línea de comunicacion por camino de hierro entre el mar Adriático y el Báltico. Desde principios del año próximo estará tambien Cracovia en comunicacion directa por el camino de hierro con Varsovia.

El proyecto de poner esta última ciudad en comunicacion con Moscou por un camino de hierro está concebido mucho tiempo hace, y aun se asegura que se han adelantado á hacer los preparativos para ponerlo en ejecucion. El camino de hierro de Moscou á Petersburgo adelanta con rapidez; y cuando esta parte esté concluida, se empezará el de Moscou á Odessa. Un camino de hierro desde Moscou á Este hasta el rio Oka, uno de

los principales afluyentes del Wolga, ha sido aprobado por el Gobierno, y debe empezarse inmediatamente, el cual se continuará hasta Saratof, sobre el Wolga inferior, y á una distancia poco considerable del mar Caspio.

Lo que no admite duda y puede considerarse como casi cierto es que la mayor parte del comercio de Levante y aun de la India y de la China encontrará un canal superior al Adriático, y debe ser de la mas grande importancia comercial, aun para la Inglaterra, el tener una estacion como Cracovia en el centro del círculo de caminos de hierro que unen entre sí las partes orientales y occidentales del continente europeo.»

18. Mr. Magenis anuncia el establecimiento de un Gobierno provisional austriaco en Cracovia.

19. Lord Westmoreland escribe á lord Aberdeen:

«Creo deber participar á V. S. que el baron Canitz no me ha dado la mas ligera razon por la cual se pueda suponer que el Gobierno prusiano abrigue la menor intencion de tomar medida alguna capaz de afectar la independencia del Estado libre de Cracovia.»

20. Mr. J. Bloomfield á lord Aberdeen.

(Recibida en 50 de Marzo.—Extracto.)

«Petersburgo 17 de Marzo de 1846.—He preguntado (al conde de Nesselrode) la verdad acerca de los rumores que habian llegado hasta mí conoimiento acerca de la intencion de los tres aliados de introducir en la Constitucion del Gobierno de Cracovia cambios que afectarían su independencia. S. E. me contestó que el estado actual de Cracovia era muy peligroso para las Potencias vecinas; que hasta ahora no se habia propuesto hacer modificación alguna en las instituciones de dicho Estado, pero que era posible se tomase en consideracion esta cuestion.»

21 y 22. Lord Westmoreland anuncia la llegada de enviados de Rusia y de Viena á Berlin.

23. El conde de Westmoreland á lord Aberdeen:

(Recibida en 6 de Abril.—Extracto.)

«Berlin 1º de Abril de 1846.—El encargado de Negocios de Francia, Mr. Homann, me ha comunicado un despacho que le ha dirigido Mr. Guizot, encargándole se lo muestre á Mr. Canitz. Mr. Guizot expresa en él la convicción en que está de que el Gobierno prusiano se mostrará clemente, siempre que la ocasion se presente, con respecto á las personas complicadas en la última conspiracion de Polonia: al mismo tiempo dice hallarse tambien convencido de que no será violada la independencia del Estado de Cracovia tal como fue establecida por el tratado de Viena.

Mr. Guizot dice al concluir su despacho que sobre este punto ha recibido seguridades, tanto por parte del Austria, como de la Rusia.»

24. Lord Westmoreland á lord Aberdeen.

(Recibida en 6 de Abril.)

«Berlin 2 de Abril.—Milord: el general Canitz ha recibido de Mr. Homann comunicacion de una carta de Mr. Guizot, de la que habló á V. S. en mi despacho de ayer.

La observacion que me dice haber hecho respecto de este asunto ha sido no tener que hacer declaracion alguna, ni al marques de Dalmacia, ni por el encargado de Negocios de Prusia en Paris, relativamente á la conducta que el Gobierno prusiano se propone seguir en lo sucesivo respecto de Cracovia. Que sin duda habia alguna mala inteligenca en la parte de dicha carta de Mr. Guizot. Al mismo tiempo añadió que la actual ocupacion militar del Estado de Cracovia no debia prolongarse mas del tiempo que se crea necesario para mantener la paz y la tranquilidad de dicho Estado y de los países comarcanos.

En lo concerniente al Gobierno que deberia establecerse en lo sucesivo en Cracovia, me dijo que en el momento seria imposible formular una opinion cualquiera; que el último Gobierno del Senado habia concluido; que este cuerpo ya no existia, y que era de la mayor importancia saber qué forma de Gobierno deberia establecerse. Segun él creia que las tres Potencias protectoras estaban en el caso de tomar esta cuestion seriamente en consideracion.»

25. Lord Westmoreland dice que se estan celebrando conferencias en Berlin.

26. Mr. Magenis á lord Aberdeen.

(Recibida en 15 de Abril.—Extracto.)

«Viena 1º de Abril de 1846.—Habiendo hecho mencion de la partida del conde de Fiquelmont, el Príncipe de Metternich me dijo que habia aconsejado al Emperador envia-se al conde á Berlin para que diera al Gobierno prusiano explicaciones acerca de los asuntos de Polonia: el Príncipe se ha servido de las palabras francesas *pour éclaircir notre position sur les affaires polonaises*; pero S. A. no me ha especificado los puntos sobre los cuales debian darse las explicaciones: por consecuencia yo no puedo formar mas que conjeturas sobre las que deban ser. No puede dudarse de que el porvenir del Estado de Cracovia será uno de los puntos mas importantes de discusion entre las tres Potencias protectoras. No tengo motivo ninguno para creer que el Gabinete de Viena haya concebido el proyecto de una ocupacion militar permanente de la ciudad de Cracovia. El respeto que el Príncipe de Metternich profesa á todo lo consagrado por tratados solemnes no permite se haga semejante suposicion; y por último, S. A. me ha dicho que las explicaciones que el embajador austriaco en Londres ha dado acerca de las intenciones del Gabinete de Viena han sido recibidas por V. S. segun él habia deseado y como esperaba verlas recibidas.»

27. Lord Westmoreland participa algunos detalles acerca de las resoluciones adoptadas con los refugiados y prisioneros, y añade:

«Estos asuntos ocuparán probablemente 12 ó 18 meses, durante los cuales los Gobiernos protectores dejarán subsistente la autoridad provisional, despues de lo cual se preparará y someterá á la deliberacion de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia un plan para el establecimiento permanente del Gobierno del Estado de Cracovia.»

28. Lord Westmoreland anuncia que la conferencia ha resuelto que los asuntos de Polonia se discutan en Viena entre las tres Potencias.

«Berlin 17 de Abril de 1846.—La conferencia que se ha reunido aqui, y que acaba de cerrarse (porque el conde de Fiquelmont ha salido en este dia de Berlin), ha decidido que todas las cuestiones polacas se traten entre las tres Potencias en una conferencia que se reunirá en Viena.

El general Canitz me ha manifestado que, tan luego como se termine el proceso de instruccion intentado contra los prisioneros hechos en Cracovia, se tratará de la cuestion del establecimiento de un Gobierno permanente en Cracovia, y que las proposiciones de las tres Potencias sobre este asunto se comuniquen á los Gobiernos aliados de Inglaterra y de Francia; pero que estas proposiciones estarán perfectamente de acuerdo con las estipulaciones del tratado de Viena, á las cuales la Prusia quiere ceñirse lo mas estrictamente posible.

(Se continuará.)

La institucion de proteccion y seguridad pública va siendo lo que debe ser, lo que es en los países mas adelantados; atalaya perpetua contra la gente criminal y perversa, escudo y defensa de los ciudadanos honrados y pacíficos. En prueba de esto podemos asegurar que en manos de la autoridad competente está el cabo del hilo que la ha conducido ya á importantes descubrimientos, y que otros le revelará sin duda mas adelante acerca de los delitos perpetrados en Barcelona de algun tiempo á esta parte. Y ya que la prudencia nos prohibe entrar en detalles, por lo menos para que se vea que no sin gran fundamento estampamos tales asertos, publicaremos un hecho reciente.

Anteayer se perpetró un robo fracturando la puerta de una casa á la sazón desocupada: no habia datos ningunos, y en otras circunstancias hubiera parecido imposible dar con los criminales. No obstante, ayer por la mañana ya habia preso uno de los ladrones; y por la noche en la Patacada, sin que nadie de los concurrentes llegase á aperebirse, con gran disimulo fueron presos los demas cómplices. Creemos poder dar como una cosa positiva que la seguridad de este pacífico vecindario queda afianzada de una manera estable.

Ya que de proteccion y seguridad pública hablamos, debemos anunciar que han sido definitivamente nombrados comisarios los Sres. D. Salvador Cornet, D. Rafael Bronchar, D. Ramon Serra y D. José Alba. No dudamos que estos señores seguirán presidiendo en las comisarias, que por amor al país, no por interes, han aceptado, los mismos buenos servicios que han prestado siendo alcaldes de barrio. (Fom.)

En una correspondencia de Cardona se asegura que de muchos dias á esta parte no se ha oido hablar siquiera de los *Martines*, y no porque madruguen ó trasnochen, sino porque se cree que, avergonzados del desprecio y aversion que en todas partes encuentran, se retiraran pronto de la escena.

En la misma carta se dice que el Excmo. Sr. capitán general habia salido de Solsona con direccion á Igualada, donde por otro lado se nos asegura haber llegado ya. (Id.)

Sevilla 9 de Febrero.

Tenemos entendido que la sociedad de fomento de la cria caballar ha dispuesto para uno de los dias del próximo carnaval una funcion equestre, para cuyo fin ha empezado á arreglar el espacio que se halla dentro de la fábrica del gas, donde piensa situar el hipódromo rodeándolo de lucidos y cómodos asientos para los espectadores.

La sociedad espera que todos sus socios concurren con sus caballos á amenizar esta funcion, que no podrá menos de ser muy brillante si se atiende á la novedad y á la lucida concurrencia que desde ahora nos prometemos asistir. (D. de S.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 15 de Febrero de 1847.

Se abrió á las dos.

Leíla el acta de la anterior, fue aprobada.

Se hallaba presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Se leyeron las siguientes comunicaciones, de que el Senado quedó enterado:

1º Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, acompañando el decreto en que S. M. determina las atribuciones especiales del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

2º Del mismo Sr. Presidente del Consejo, remitiendo el decreto en que S. M. determina que la gubernacion de Ultramar, unida hasta ahora al ministerio de Marina, corresponda al de la Gubernacion de la Peninsula, que se denominará en lo sucesivo ministerio de la Gubernacion del Reino.

3º De los Sres. Secretarios del Congreso, participando haber sido nombrados Vicepresidentes primero y cuarto de dicho cuerpo los Sres. Arteta y Sartorius, en reemplazo de los Sres. Seijas y Roca de Togores.

4º Del Sr. secretario del tribunal especial de las Ordenes, remitiendo ejemplares del discurso pronunciado en la apertura del mismo por su decano el Sr. D. José María Galdeano.

5º Del Sr. secretario de la academia de la Historia, remitiendo dos ejemplares del *Diccionario histórico geográfico de la Rioja* por el Sr. D. Angel Casimiro Gobantes, individuo de aquella.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de presentar á S. M. la respuesta del Senado al discurso que se dignó leer en la solemne apertura de las Cortes ha cumplido en el dia de ayer su encargo. S. M. la ha recibido con la benevolencia que tiene de costumbre, y oyó con particular atencion la respuesta del Senado á su discurso.

ORDEN DEL DIA.

Lectura de comunicaciones del Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para dar cuenta al Senado de una comunicacion del Gobierno de S. M.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Gracia y Justicia, ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley, al que precede un razonado próambulo, y en que se propone se autorice al Gobierno para plantear el proyecto del código penal, y una ley adjunta para facilitar su ejecucion desde 1º de Junio del presente año.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto se imprimirá y pasará á la comision nominadora para que nombre la que ha de dar su dictamen sobre él.

El Senado, despues que termine la sesion pública, quedará en secreta para continuar tratando de los negocios de su gobierno interior. Se levanta la sesion pública.

Eran las dos y media.

La sesión de ayer en el Senado fue muy breve, pues se redujo á darle conocimiento oficial de actos ya publicados en este periódico, y á oír de boca del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la lectura de un proyecto de ley para plantear el nuevo código penal.

ASFALTO.

Casi todos los periódicos de la capital han escrito acerca del ensayo que acaba de hacer la compañía española del asfalto en la calle del Amor de Dios, núm. 21, y por lo mismo creemos que será del agrado de nuestros lectores el ofrecerles algunas nociones sobre aquella sustancia singular, desconocida hasta hoy día en España, así como sobre los diversos usos para los que se emplea en la industria.

Es el asfalto una sustancia pardusca, líquida á veces como el jarabe, otras viscosa como la pez, y casi nunca sólida como el carbon de piedra. Entre el estado mas líquido y el mas sólido encuentranse muchas variedades que pasan de una á otra por insensibles matices, lo cual es causa de la confusión que reina en los tratados de mineralogía que de tal sustancia tratan, y del infinito número de denominaciones bajo las que se conoce en las artes.

Así es que ya se le ha llamado betun, ya pez ó brea mineral, piasfalto, malto casabe de Lodoma, bálsamo de momia, asfalto, nafta &c. &c., según los diversos aspectos que tiene, si bien en último resultado designan todas esas denominaciones idénticamente las mismas sustancias, ó no difieren entre sí sino por las proporciones de sus elementos. Vamos á explicarlas.

No es un cuerpo simple el asfalto, sino una materia natural compuesta de dos elementos; líquido el uno, que llamaremos nafta, y sólido el otro, al cual daremos su nombre de asfalto.

Cualquiera que se tome de las diferentes sustancias que hemos nombrado, sometiéndola bajo una temperatura de 250 grados poco mas ó menos, á una destilación lenta en vasija cerrada, descompónese poco á poco la sustancia sometida á la operación; evapora un principio oleoso, y depone en el matras un aceite volátil de color amarillo rebajado y de cierto olor particular y penetrante. Queda en el fondo de la retorta un principio sólido y negro, esparciendo un olor menos fuerte que el principio oleoso, pero que tiene su carácter particular enteramente distinto del primero.

Como quiera que se haga la operación, ofrece siempre los mismos resultados; es decir, un aceite líquido, un cuerpo sólido; la nafta y el asfalto.

Operando sobre varias de las sustancias de que vamos hablando, nótese que cuanto mas líquidos son, mas cantidad dan de nafta; y que al revés, cuanto mas se acercan al estado sólido, mas considerable es tambien el residuo en asfalto.

En suma, llevando la destilación al extremo; es decir, quitando toda la nafta que encierra la sustancia bituminosa, acabase por obtener un residuo asfáltico de tal manera duro que no hay calor capaz de ablandarle.

Estas observaciones permiten ya comprender el cómo, con ayuda de una fusión convenientemente prolongada, se llegan á formar asfaltos tan duros como la piedra.

Así es que el asfalto preparado y aplicado por manos hábiles puede emplearse en toda clase de pisos y empedrados y en todos los climas, bajo todas las temperaturas, á la sombra, así como al sol, sin temor de que se reblandezca. Y decimos preparado por manos hábiles, porque la sola dificultad que su aplicación encuentra es el punto de fusión del asfalto en la caldera. El empedrado del asfalto que en la Argelia se hace en este momento bajo un cielo abrasador y mas cercano de la zona tórrida que la Andalucía, no deja duda alguna en este punto.

En los experimentos que hemos citado hállase la explicación del fenómeno que presenta el uso del asfalto en Paris en los primeros tiempos de su aplicación: el piso de la plaza de Luis XV, asfaltado por manos novicias con una fusión insuficiente de materias, habiase vuelto blando y elástico bajo la influencia de los rayos del sol de estío. Apoderóse del hecho la ignorancia, que siempre es incrédula: hombres ligeros hubo que condenaron la nueva industria: en vano buscaron los sabios un remedio al mal; y el ridículo, que bajo su pesada maza hunde las mejores cosas, pudo casi destruir en su germen una invención útil que tan mal se defendía contra los ataques del mundo entero. A tanto llegó la exageración que supusieron algunos que había hasta seis pulgadas de hueco gastado en una materia que solo tenía algunas líneas de espesor.

El invierno sin embargo trajo un poco de calma á los ánimos: con paciencia se esperó el verano; pero á los primeros ardores de la primavera, en tropel fueron las gentes al sitio del escándalo. ¿Cuál no fue la sorpresa de los curiosos así que reconocieron que á pesar de una temperatura mucho mas elevada que la del año precedente no se había reblandecido el asfalto, y que el tiempo lo había vuelto tan sólido como la piedra?

Y eso fue porque el calor del sol, influyendo durante todo un verano sobre un asfalto mal cocido, había operado una destilación lenta é insensible, y porque la parte líquida que encerraba aquella obra imperfecta, por efecto de torpeza ó falta de práctica, habiase evaporado en el sitio mismo, por cuya razon el residuo vino á ser un asfalto bien hecho é indestructible en adelante á la acción del calor, así como á la del frío.

Así se ve que la cuestión de un buen asfalto consiste en ser mas ó menos líquida la materia, y es cuestión de economía industrial. Cuanto mas se prolonga la fusión del asfalto, tanto mas endurece la materia; pero asimismo cuanto mas combustible se consume, tanto mas tiempo se habrá de gastar. No es por lo tanto indiferente para una compañía de asfalto el servirse de materiales mas ó menos líquidos: al contrario, debe emplear siempre las mayores sustancias si no quiere hacer gastos considerables y superfluos, y ha de examinar con detenimiento las minas que trate de explotar, desechando los productos de las mismas que pudiesen ser dañosas á la calidad de su fabricación.

Otra de las condiciones de prosperidad de una compañía de asfalto se cifra por consiguiente en los conocimientos geológicos y mineralógicos, y por esta razon con mucho placer hemos visto que la compañía formada en Madrid no ha olvidado estos primeros elementos de una buena administración.

Los asfaltos con efecto no pertenecen á todas las formaciones de rocas: el betun no empieza á aparecer en los terrenos que componen la superficie del globo terrestre sino en el estado medio, llamado formación volcánica del calcáreo del Lura. En ella se ve impregnado un carbonato de cal compacto, parecido á franjas, y dividido en pequeñas capas delgadas y paralelas que se distinguen unas de otras por su color, á veces rubio muy pálido,

y á veces semejante al del café con leche mas ó menos oscuro.

Esta formación es la que se nota en los alrededores de Leissel, orillas del Ródano, en el pueblo de Arbinour, en las dos orillas del Dorque y en las montañas de Lauvesse y de Lavatray: hállase tambien cerca de Belley, en el mismo departamento francés.

Estos esquistos, que tienen cierta analogía con los esquistos bituminosos de la bahía de Santander, no sirven para la fabricación del asfalto, porque encierran gran cantidad de nafta.

Inmediatamente encima, pero siempre en el sistema volcánico, aparece un calcáreo grueso, fuertemente impregnado de betun, y dispuesto en capas horizontales, lo cual es el calcáreo asfáltico en toda su fuerza. En Pymont puede explotarse á cielo abierto, y es propiedad de la compañía de Seissel, la cual saca de aquel sitio los productos mas celebrados.

Así los calcáreos asfálticos, propiamente dichos, pertenecen á la parte superior de los terrenos secundarios, conocidos con el nombre de terrenos jurásicos, y estan caracterizados por la presencia de fósiles que pertenecen á especies destruidas, y de las que se encuentran aun otras análogas en el terreno de la creta hasta el calcáreo fosilífero exclusivamente de Mendon.

Las orillas del Allier, departamento del Puy de Dôme, pertenecen en gran parte al terreno cretáceo. En ellas se ven tufo trachíticos, cuyas hendiduras vierten el betun puro, que sube á veces hasta la cumbre de las colinas, como se advierte en Puy de la Poir y de Crouelle; y otras veces al contrario, baja por lo largo de los desnudos costados de las montañas, como sucede en la carrera de Santa Martina, cerca de Pont du Clétau.

En el grupo medio del terreno supercretáceo; es decir, en el piso superior del terreno terciario es donde empieza á aparecer la molasa bituminosa, roca formada de arena siliceosa aglomerada por el betun.

La primera, según el orden de antigüedad, es la molasa de Seyssel, correspondiente al Nagellue de la Suiza. Igual ó acaso mejor es la molasa de Puy de Dôme, la cual reposa inmediatamente sobre el calcáreo, como sucede en Malinrat ó sobre el Tufo, como se ve en la Croix de Rameau.

En fin, los terrenos cuaternarios de las Landas, los cuales encierran numerosas conchas que tienen otras analogas vivientes, reposan en la vasta formación cretácea, que por un lado se encuentra en el Norte de la Gironda, y se prolonga en los departamentos que estan mas hacia aquella direccion, y por el otro vienen á levantarse sobre los costados de los montes Pirineos.

En este terreno se halla la molasa asfáltica de las cercanías de Dax. Tiene esta cierto carácter recortado, y es el de pertenecer á un vasto monton de arenas rojizas ó cenicientas, mezcladas á menudo con arcilla, y en las cuales la presencia de una enorme cantidad de conchas fósiles constituye lo que por convención se llama faluns: casi todas estas conchas se conservan bien.

La concha de molasa de Dax tiene la misma composición que las de Seyssel, de Lob-Saune y de Puy de Dôme: tiene sin embargo de particular que su parte inferior está mas cargada de asfalto que la superior. Nótese en ella que la arena se halla en un estado extremadamente tenue.

Por el rápido bosquejo que acabamos de hacer de la situación geológica de las diversas rocas bituminosas resulta que el asiento de los calcáreos asfálticos, sobre todo los de Seyssel, los cuales deben considerarse como tipos y en estado de pureza, se halla en el terreno jurásico, y corresponde por consiguiente al terreno secundario superior: resulta asimismo que los calcáreos bituminosos de Puy de Dôme, alterados por la presencia de la arcilla, corresponden al terreno cretado; es decir, al piso que separa el terreno secundario propiamente dicho de la formación terciaria; y que en fin la molasa asfáltica se encierra en la parte superior del terreno terciario, como sucede en Seyssel, y se prolonga en los terrenos cuaternarios hasta los depósitos diluvianos.

(Se continuará.)

Hoy domingo se verificará en los hermosos salones del palacio de Villahermosa el segundo baile de máscaras que da el Liceo, no como corporación, sino como empresa. Si el de hoy corresponde al del jueves, desde luego podemos asegurar que estará brillante; pero desearíamos que no se expendiesen tantos billetes como en el anterior. La orquesta es de lo mas escogido, y está perfectamente dirigida. El salon de baile, los de descanso y el tocador estan adornados con profusion, siendo muy de notar el buen servicio del último, según hemos oido hablar á algunas señoras. El ambigü estaba bien surtido; y á pesar de todo, en las últimas horas apenas se encontraba nada que comer.

A pesar de la excesiva concurrencia, no se turbó el orden, fuera de esas bromas picantes tan comunes en estos dias, y de algunos jocosos episodios, producto del ambigü.

VARIETADES.

UN NAUFRAGIO EN LAS ISLAS MALDIVAS.

(Continuación.)

Por lo que hace á los animales, son poco numerosas las especies introducidas en las Maldivas. Verdad es que aquellos pobres islotes son poco á propósito para el ganado, y nuestros gruesos rumiantes encontrarían difícilmente con que alimentarse. El único animal doméstico allí comun es el cabrito de la India; hermosa gacelita que va á saltar á la playa, donde cruzan algunas plantas de vigorosa vegetación y algunos arbustos aromáticos. La leche que da es muy sabrosa, y su carne muy delicada. Pero de donde va el maná á aquella isla es del mar. Tal es allí la abundancia de la pesca, que paseando todo lo largo de la costa, forma bancos móviles; penetra en los canales, y bulle en los lagos. Tambien van de la mar aquellos pajaros que pueblan sus bosques y anidan en sus rocas. Mas allá deposita el mar en las playas sus tesoros; véase una porción de conchas que se esconden en la arena, y crustáceos de todas figuras y de todos colores suben y bajan, dejando las huellas en la arena. El mas notable de aquellos mariscos es uno que parece una cabeza humana.

La isla Malé está cercada de una antigua muralla, ennegrecida por el tiempo y enverdecida por las olas, que sigue helmente todas las sinuosidades del rio, excepto en un recodo de una pequeña bahía cerrada por arrecifes que forman una defensa natural. Aquella muralla está compuesta de restos de unas piedras marinas que parecen enramadas á propósito y guarnecidas de plataformas, donde se encuentran viejos cañones empuñados.

Pero todo aquel aparato guerrero es poco temible. Los muros resquebrajados dejaban pasar las plantas, cortinas de verdura cerraban las ventanas, y sitiando la vejetación las fortificaciones por todas partes apresuraban su destrucción.

Los maldivos son evidentemente de origen árabe, y han guardado los principales caracteres de aquella gran nación ómnida. Son á un tiempo salvajes, y en cierto modo políticos, avaros, aficionados á la rapiña, y sin embargo, generosos, puesto que odiando al extranjero llevan hasta el cenit la hospitalidad. Sin embargo, entiendo que no proceden de una emigración directa; creemos que son originarios de alguna tribu que había mezclado su sangre con la de la raza etiope. La Arabia cedió sus dos brazos sobre el continente africano; uno se extendió al Norte, otro al Este, y del último es sin duda el que se destacó la colonia que fue á poblar las Maldivas. El tipo árabe se ha conservado entre aquellos insulares, pero ha perdido su regularidad original; la tez tambien se ha modificado, puesto que es mas morena. Los maldivos se parecen mucho á los habitantes de Zanovibar y otras islas africanas, donde hace mucho que se establecieron los árabes. La vejetación de la costa malabar ha producido tambien su efecto, y entre ellos se encuentra algo de la economía india, tal como una especie de languidez en la expresión de su fisonomía, principalmente en los ojos, y aquella moliente del cuerpo que ya toca en el abatimiento.

La situación del Archipiélago, su origen y su forma presentarian tambien interesantes asuntos de estudio al naturalista y al geógrafo. Todas aquellas islas son madreporicas, y deben su existencia á ciertos insectos que viven en república en el fondo del mar, donde construyen sus innumerables celdillas. Estas celdas, compuestas de una sustancia calcárea, se agrupan y se elevan, ramificándose como plantas marinas; despues se multiplican los diferentes tallos, se juntan, se estrechan, y concluyen por formar una vasta colmena, un peñasco poroso, pero sólido. Cuando el edificio llega al nivel del mar, cesa de elevarse, y entonces la corteza superior, sometida á la influencia del aire, de la lluvia y del sol, se descompone y provee los principios, el primer alimento de una vejetación naciente.

En tanto que se hace este trabajo, ¿cuál es la suerte de los zoofitos, de aquellos gusanos imperceptibles, de aquellos arquitectos misteriosos? ¿Se elevan á medida que progresa su construcción, abandonando las colmenas inferiores para construir otras nuevas, ó cada cuerpo de edificio está ocupado por un enjambre de trabajadores? ¿Forman generaciones sobrepujadas la una á la otra? La imaginación retrocede ante estas conjeturas. ¿Cuándo han echado los fundamentos de aquellos grandes edificios? ¿de dónde han sacado aquella porción de sustancias calcáreas? ¿Cuántos siglos ha necesitado su trabajo tan lento para elevar sobre las aguas aquellas inmensas cúpulas de coral, revestidas ahora de una lozana vejetación, donde se balancean gigantescos cocoteros, y donde árboles seculares esconden sus raíces? Aquellas islas madreporicas, comprendidas las Laguedivas y el pequeño Archipiélago de Chagos, componen una cadena de cerca de 400 leguas, desde el 15° de latitud Norte al 7° de latitud Sur, y lo mas notable es que aquella cadena está en toda su extensión perpendicular al Ecuador. ¿Por qué se han alineado así aquellas piedras vivas? ¿qué ley ha prescrito aquella dirección? Estas son cuestiones que aun esperan la solución de la ciencia.

La primera relación de un viaje á las Maldivas se remonta al año 1508. Almeida las encontró tales como son en el día, de suerte que en nada ha adelantado su importancia. Los portugueses, aquellos antiguos dueños de la costa Malabar, intentaron en vano apoderarse de ellas. Con consentimiento de los insulares habian formado un establecimiento y construido un fuerte; pero en seguida que dejaron percibir sus ambiciosos designios, fueron arrojados y demolida la fortaleza. Desde entonces han conservado aquellas islas su independencia en medio de las sucesivas invasiones de otro pueblo que ha registrado todos los mares. Cuando llegué pedí al Sultan de las islas una audiencia, y me envió á decir que no reconocia en mi título ninguno para tal favor; que el Sultan de las islas no podía recibir á un sencillo viajero como yo sin comprometer su dignidad, añadiendo, tal vez por cortesía, que si el Rey de mi país iba alguna vez á visitarle, le abriría las puertas de su palacio.

El gran Señor en su castillo de Siete Torres, en medio de la mas hermosa ciudad del mundo, no tiene mas orgullo que aquel Príncipe salvaje tendido en su estera, rodeado de cabinas y de rocas. El Gobierno de las maldivas, no solo es un despotismo absoluto, sino una teocracia completa. Este Rey es á la vez el jefe supremo del pueblo, el gran sacerdote, representante de Dios: la religion está como encarnada en su persona, y no hay mas ley que su voluntad.

El Sultan sale raras veces de su pretendido palacio, donde vive encerrado con sus mugeres cantando oraciones, fumando, recibiendo el tributo que le llevan, ocupándose alguna vez de sus barcos y de su comercio, dejando por lo demas á sus súbditos obedecer á las costumbres. Está satisfecho de su indolencia; contentase con la especie de culto que se le rinde, y cree encerrarse en el espíritu de su misión soberana y sacerdotal mostrándose inaccesible y orgulloso, sobre todo con los extranjeros. Tiene algunos guardias, y no comunica con sus súbditos mas que por medio de sus Ministros, que se reúnen en un establecimiento inmediato á palacio. Para fundar y mantener tal organización se necesita un pueblo ignorante, crédulo, subyugado por el fatalismo y habituado á la servidumbre. Pero el absolutismo de los maldivos, que cualquiera otro explotaria en su provecho, haciendo de él una tiranía, es para ellos un Gobierno patriarcal.

Los primeros dias que permanecemos en Malé estuvimos completamente aislados. Únicamente alternábamos con uno de los empleados del Sultan: creo que el encargado de la policía, ó al menos su oficio era vigilarlos. Este individuo, llamado Ossacár, era un hombrerito pequeño, tan oscuro y tan brillante como el ébano, y por una extraña coquetería iba siempre envuelto en una túnica blanca y adornado de un ancho turbante del mismo color.

Llevaba colgadas en el pecho tres cajitas de plata; una contenía cal en polvo, otra nuez de Arec, cortada en pedacitos, y la tercera hojas de betel. Era cosa de verle acomodearse, cruzar las piernas, y abrir sucesivamente sus tres cajitas. En primer lugar extendía con cuidado en sus muslos la hoja de betel, esparcía cierta dosis de cal, mezclaba cierta cantidad de nuez; y despues de haber hecho su operación con toda la gravedad de un alquimista, saboreaba su preciosa mezcla con gran expresión de sensualidad. (Se continuará.)

AVISOS.

Se desea saber la existencia de D. Antonio de Torres y Sedó, que en el año de 1855 residia en la ciudad de Tarragona, calle del Carro, casado con la hija de D. Manuel Peraita; ó si

cial que fue del regimiento de zapadores, á cuya viuda Doña Francisca Mallol ó herederos, y en su defecto á sus amigos, se les ruega se sirvan dar aviso de su residencia á D. Pedro Sauz, del comercio de libros en la calle de Carretas de Madrid, el cual les dirigirá á la persona que conserva intereses de su pertenencia.

SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD.

El domingo 28 del corriente mes de Febrero, á las doce de la mañana, se celebrará la junta general de accionistas con arreglo al art. 56 de los estatutos. Lo que avisa á los mismos para su puntual asistencia. La junta tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa núm. 44, piso principal, calle de Alcalá, en que estan las oficinas.

Desde el día 22 inclusive no se admitirán transferencias á fin de poder organizar los trabajos indispensables.

Desde el mismo día se hallarán en las oficinas las papeletas personales de asistencia, con expresion del número de votos de cada interesado, los cuales podrán recogerlas desde las doce de la mañana á las tres de la tarde, y los que les representen por poder deberán dejar este en la secretaría hasta pasado dicho día 23.

Madrid 14 de Febrero de 1847.—El subdirector secretario general, Juan Pablo de Fuentes Corona.

COMPañIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Precios que por ahora establece la sociedad.

DURACION DE LA LUZ.	POR TODOS LOS DIAS DEL MES.				
	Desde el anochecer hasta	Mechero pequeño de abanico.	Mechero de Argand de 12 agujeros.	Mechero de Argand de 16 agujeros.	Mechero grande de abanico.
	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.
las diez.	25 .	36 .	42 .	48 .	
las once.	31 . 8	45 .	52 . 17	60 .	
las doce.	37 . 17	54 .	63 .	72 .	
	POR TODOS LOS DIAS MENOS LOS DOMINGOS.				
las diez.	21 . 17	31 .	36 . 17	41 . 17	
las once.	27 .	38 . 25	45 . 17	52 .	
las doce.	32 . 8	46 . 17	54 . 17	62 . 8	

Siendo demasiado notorias al vecindario de Madrid las inmensas ventajas que, tanto en baratura como en limpieza, comodidad y brillantez, produce el alumbrado por medio del gas, todos los vecinos y dueños de establecimientos que lo tengan por conveniente podrán acudir desde luego á las oficinas de la sociedad á suscribirse por las luces que gusten, conforme á los precios establecidos. En las mismas oficinas se enterará con toda extension de las condiciones y requisitos sumamente favorables á los consumidores, con que la sociedad corresponderá á los pedidos que se hagan.

Las oficinas de la compañía se hallan establecidas en la calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal.

SOCIEDAD MADRILEÑA DEL ALUMBRADO DE GAS.

Se hace saber á los Sres. accionistas que, en cumplimiento de lo que previene el art. 5º de los estatutos, se señala un nuevo y último plazo desde el lunes 14 del presente mes hasta el 24 del mismo para que los que no hubiesen verificado el pago de la sexta cuota del 10 por 100 en el primer término ya espirado y anunciado en los periódicos, lo realicen en el expresado plazo en las oficinas de la sociedad, que se hallan establecidas en la calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, excepto los feriados; en la inteligencia que de no hacerlo quedarán incurros en lo dispuesto en el art. 5º de dichos estatutos.

EL ARMIÑO.

SOCIEDAD ANONIMA.

Compañía madrileña de lavaderos, baños públicos y casas de recreo.

Capital 20.000.000 de reales dividido en 10.000 acciones de á 2000 rs., pagaderas por décimas partes, cuyas cinco primeras cuotas de 10 por 100 cada una se han de satisfacer en épocas fijas por intervalos de tres meses, y las cinco últimas cuando la junta de gobierno y direccion tuviesen por conveniente.

Junta de gobierno.

Presidente, Sr. D. José Salamanca.
Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola.
Excmo. Sr. D. Pedro Surra y Rull.
Excmo. Sr. D. Nazario Carrizquiri.
Excmo. Sr. D. Manuel Cantero.
Ilmo. Sr. D. Antonio Perez Herrasti.
Sr. D. Pablo Collado.
Sr. D. Juan Antonio de Orbata.
Sr. D. José Antonio Letin.

Direccion.

Sr. D. Isidro Ortega Salomon.
Sr. D. José Hompanera.
Sr. D. Ventura Barcaiztegui.
Sr. D. Francisco Lopez Serrano.
Gerente, Sr. D. Meliton Martin de Bartolomé.

El fin que se propone esta sociedad no necesita encomiarse por ser el mas laudable y desconocido hasta el día en esta cor-

te. Se dirige pues á establecer lavaderos grandiosos, que, ademas de otros muchos objetos altamente recomendables, abrazarán tres de la mayor utilidad y ventajas:

1º El beneficio y comodidad de las personas que se dedican á este ramo, para que en el acto de su desempeño esten completamente á cubierto de las lluvias é intemperie del invierno, y resguardadas del sol en el verano.

2º El que los vecinos de esta capital tengan lavadas sus ropas sin el retraso que ofrece el invierno; pues para enjuagarlas han de establecerse estufas en los mismos lavaderos, sin que por ello hayan de aumentarse los gastos que hoy se ocasionan á las lavanderas.

Y 3º Las conocidas ganancias de los accionistas que se interesen en dicha sociedad.

Los pedidos de acciones de esta sociedad por término preciso de seis dias, á contar desde la fecha de esta publicacion, se dirigirán en la forma de costumbre al director gerente de la misma, calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal, donde se hallan establecidas provisionalmente las oficinas de la sociedad.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

Habiendo acudido á la direccion varios interesados exponiendo las causas que les han impedido presentar sus créditos para la conversion en acciones de esta sociedad, la comision de gobierno las ha estimado suficientes, y ha acordado que se prorogue el término para la presentacion de los documentos hasta el día 28 del corriente.

Madrid 11 de Febrero de 1847.—El director gerente, el conde de Torre-Muzquiz.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/8 pap. Paris, 15-17 id.

Alicante, 1/2 b. Málaga, 3/4 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 3/4 id. Santander, 1 3/4 b.
Bilbao, 1 1/2 din. b. Santiago, 3/4 id.
Cádiz, 1/2 pap. b. Sevilla, 1/2 id.
Coruña, 3/4 b. Valencia, 7/8 pap. b.
Granada, 1/2 id. Zaragoza, par. din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No habiendo podido tener efecto la junta acordada para el día 3 de Enero último de los acreedores á los bienes de la testamentaria de la Excmo. Sra. duquesa viuda que fue de Abrantes por falta de asistencia de los mismos, se ha señalado nuevamente para celebrarla la hora de las once de la mañana del día 28 del presente mes de Febrero en la audiencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo de esta capital, que la tiene en el piso bajo de la territorial de la misma, por ante el escribano de su número D. Domingo de los Reyes; bajo apercibimiento que el que no concurra por sí ó por apoderado con poder bastante pasará por lo que acuerden los asistentes á ella, y les parará entero perjuicio.

D. Esteban Martin del Castillo, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por virtud del presente se citan y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que fue dotada la capellanía relativa fundada por D. Blas Escalera Espada y Doña María Narvaez y Vara, su consorte, vecinos que fueron de esta ciudad, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir las acciones que les correspondan; apercibidos que de no verificarlo les parará entero perjuicio, pues por mi auto de este día así lo tengo mandado en escrito presentado por Doña María Ortega Pascual y consortes para obtener la propiedad de los indicados bienes como próximos parientes á los fundadores.

Dado en Velez-Málaga y Enero 30 de 1847.—Martin.—Por mandado de S. S., Manuel Gallego y Delgado.

El infrascripto escribano de Cámara de la sala primera de esta audiencia territorial.

Certifico que en méritos de la pieza separada del rollo de la causa criminal formada sobre excavaciones en el extinguido monasterio de Santa Dri por la dicha Real sala primera se ha proferido el Real auto que así dice: Sres. Presidente.—Araña.—Garnica.—Barcelona 26 de Enero de 1847.—Llámesese por edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid á D. José Antonio Aldabe, intendente que fue de la provincia de Tarragona, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias, que al efecto se le señalan, se presente ante esta Real sala y en la escribanía de Cámara de D. José Bosch de Torres para aceptar la notificacion que se le hará del Real auto proferido en los presentes en 29 de Enero de 1844; en la inteligencia que de no verificarlo se le habrá por decaído de su derecho en la querrela que es objeto de estos autos. Así lo acordaron los señores arriba dichos, y se rubricó.—Hay tres rúbricas.—Sauri, relator.

Y para que conste libro la presente en Barcelona á 30 de Enero de 1847.—José Bosch de Torres.

SUBASTAS.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y en la plazuela de San Martín, con vuelta á la Travesía de Trujillos, número 1, manzana 400, que tiene de sitio 32034

pies superficiales, tasada en la cantidad de 345,934 rs. vn. á rebajar cargas. Y para su remate está señalado el día 27 del corriente á las doce de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

A voluntad de su dueño, y á pública subasta extrajudicial, se venden las lineas siguientes:

Tres molinos harineros, cinco hornos de pan cocer, un almodin, siete casas y 191 hanegadas de tierra en varios pedazos plantadas de olivos, viñas y algarrobas, todo sito en la villa de Murviedro, á cuatro leguas de la ciudad de Valencia.

Una posesion en la villa de Montaleza, distante legua y media de esta corte, compuesta de 458½ fanegas de tierra; una casa nueva á la entrada del pueblo yendo de Madrid con cuarto bajo y patio, cuarto principal y cámaras, dos corrales con dos pajares, un palomar, un horno pequeño de pan cocer y pozo de aguas claras abundantes; una casa esquina á la Plaza mayor con dos cuartos bajos, el uno muy capaz, y varias cámaras en el piso principal, patio con pozo de aguas, bodega, lagar y cuadra, una cochera, dos lavaderos con dos separaciones cada uno para lo sucio y claro cubiertos de madera y teja correspondiente, y una huerta junto á uno de dichos lavaderos.

Un censo de 50,000 rs. de capital impuesto sobre la huerta y corrales, titulada del Bayo, en esta corte.

Una casa en esta misma corte, y su calle de Atocha, señalada con el número 22 nuevo, de la manzana 156, que tiene de sitio 4575 pies; y otras dos contiguas en el Postigo de San Martín, tambien de esta corte, señaladas con los números 11 y 13 nuevos de la manzana 596, y tienen de sitio 6097 pies.

Para el remate se señala el día 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la escribanía del número de D. Domingo de los Reyes, que la tiene en la plazuela de la Villa, número 105, cuarto entresuelo de la izquierda, y en la que se manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, y en el que constan las cargas que pesan sobre las lineas expresadas, para conocimiento del que quiera interesarse en la compra.

BIBLIOGRAFIA.

ESPAÑA pintoresca y artística de Van-Halen. Monumentos antiguos y artísticos, trajes, fiestas y costumbres de todas las provincias de España, dividida en 26 viajes. Ha salido la 12 del primer viaje.—Fuente de la Granja.

Cada viaje consta de 20 entregas. Cada entrega de la España pintoresca y artística constará de una estampa litográfica de la mas esmerada ejecución, tirada á doble fondo; de otra estampa grabada con la mayor limpieza al agua fuerte, y de un texto explicativo de la mejor tipografía, todo en excelente papel. Su precio, llevado á casa de los suscritores, en Madrid 4 rs. cada entrega. Con la primera de cada viaje se da un índice, y con la última su carpeta, todo de colores y oro, llevando al respaldo la carpeta los nombres de los suscritores. Saldrán una ó dos entregas cada semana.

Las reclamaciones, correspondencias, francas de porte, y cualquier comunicacion se remitirá al único punto de suscripcion, que es la direccion. Los suscritores á la España pintoresca y artística recibirán al finalizar la obra un mapa de los viajes y un índice general.

Direccion, plazuela de la Villa, núm. 105, cuarto segundo, de doce á cuatro todos los dias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

1º Sinfonía.

2º La gran comedia de magia en cuatro actos, titulada

LA REDOMA ENCANTADA.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

EL QUE MENOS CORRE VUELA,

en la que se estrenará una decoracion pintada al efecto por Don Federico Lucini.

3º Rondña nueva, compuesta por D. Angel Estrella, música de D. Cristobal Ondrid.

4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS ABATES LOCOS.

CRUZ. A las tres y media de la tarde.

Se dará principio con una brillante sinfonía.

A continuacion se ejecutará el drama nuevo en cuatro actos, dividido en diez cuadros, titulado

LOS MISTERIOS DE PARIS,

traducido libremente del frances del que escribió el célebre Eugenio Sue, autor de la famosa novela del mismo nombre.

A las ocho y cuarto de la noche.

La zarzuela nueva, en tres actos, titulada

EL SACRISTAN DE SAN LORENZO,

parodia de algunas escenas de la ópera Lucia de Lamermoor, cantada con la música de la misma.

MUSEO. A las cuatro de la tarde.

La comedia de gracioso en tres actos, titulada

EL DESERTOR Y EL DIABLO.

Intermedio de baile nacional.

Concluyendo con un divertido fin de fiesta.

A las ocho de la noche.

El misterio fantástico, titulado

DON JUAN DE MARANA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.